



Gobiernos Municipales, Gobiernos de Cercanía

A.S. Mariella Mazzotti
Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación
Intendencia departamental de Montevideo
Julio ,2.010



Ley no. 18.567, instauración de los gobiernos de cercanía

Descentralización y Participación Ciudadana

- Otorga legitimidad: autoridades municipales son resultantes de la elección ciudadana.
- Reconoce al ámbito local como espacio significativo de resolución de necesidades e intereses, reconociendo la autonomía de gestión y potencialidad de participación ciudadana.
- Es un recurso de ampliación de la democracia



Creación de los Gobiernos Municipales

- La Ley crea los municipios en aquellas localidades de más de 2.000 habitantes (transitoriamente los de más de 5.000) y en las capitales departamentales cuyos respectivos gobiernos así lo definan. En el caso de Montevideo: 8 municipios.
- El **alcalde o la alcaldesa**, tiene la responsabilidad de gobierno con base en un programa de desarrollo municipal para lo que elaborará el presupuesto quinquenal. Deberá administrar los recursos aprobados por el Intendente Departamental y dar cuenta a la ciudadanía local de su gestión, a la Junta Departamental y al Intendente.
- Los **concejales** tendrán una función de coparticipación en el diseño del plan de desarrollo municipal y de contralor en la gestión.
- La **ciudadanía** tendrá la posibilidad de ejercer su derecho de información, exigir la rendición de cuentas y realizar propuestas.



Principios Generales de los Gobiernos Municipales

- Profundización de la democracia
- Equilibrio y equidad
- Gradualidad y viabilidad
- Irreversibilidad
- Cooperación y complementación
- Electividad y representación proporcional
- Integridad territorial y política, social y espacial
- Reconocimiento de las identidades locales
- Autonomía de las organizaciones sociales
- Igualdad de Oportunidades y Derechos entre hombres y mujeres



Algunos Cometidos:

- **Colaborar en la gestión de políticas públicas nacionales cuando así se haya acordado entre el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental; sin perjuicio de convocar periódicamente a través del Alcalde o Alcaldesa a una Mesa Coordinadora Interinstitucional en donde estén representados todos los organismos públicos actuantes en el territorio del Municipio;**
- **Contribuir a la construcción de espacios de coordinación y cooperación con otros Gobiernos Municipales, el Gobierno Departamental y el Gobierno Nacional;**



Algunos Cometidos:

- **Propiciar la participación institucionalizada de los vecinos en la vida comunal a través de los Concejos Vecinales;**
- **Apoyar la actividad de los Concejos Vecinales facilitando las condiciones materiales para su funcionamiento, aportando apoyatura técnica, profesional y administrativa con los recursos humanos del Gobierno Departamental, en forma permanente, brindando regularmente información sobre la gestión municipal y departamental, y promoviendo actividades de capacitación;**
- **Proponer iniciativas para la creación de otros ámbitos de participación ciudadana en la gestión del municipio y colaborar activamente con los programas y acciones que con el mismo objetivo se impulsen desde el ámbito departamental y nacional; apoyar el desarrollo de experiencias de gestión asociada entre el Estado y la comunidad**



Algunos Cometidos:

- **Elaborar y presentar al o la Intendente, el Plan Municipal de Desarrollo y la respectiva solicitud presupuestal de ingresos y egresos correspondientes a su período de gestión, así como las modificaciones anuales que entienda necesarias;**
- **Presentar a los Concejos Vecinales del Municipio el Plan Municipal de Desarrollo y el Presupuesto Municipal.**
- **Ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo y administrar el Presupuesto Municipal de conformidad con las disposiciones vigentes;**
- **Rendir cuenta anualmente ante el Gobierno Departamental de la aplicación de los recursos que hubiera recibido para la gestión municipal o para el cumplimiento de funciones que se hubieran expresamente delegado en la autoridad municipal;**
- **Presentar un informe anual a los Concejos Vecinales y, en audiencia pública, a la ciudadanía, sobre el estado de los asuntos municipales, la gestión cumplida, el avance del Plan Municipal de Desarrollo y la correspondiente ejecución, así como sobre los planes futuros.**



Algunos Cometidos:

- **Aplicar las multas por transgresiones a los Decretos Departamentales cuyo contralor se les asigne**
- **Atender, en lo que concierne a la escala barrial y municipal, la planificación, ejecución y mantenimiento de las obras relativas a la red vial y el alumbrado público, la señalización y el control del tránsito, la limpieza y el mantenimiento de espacios públicos, la creación y mantenimiento de áreas verdes, sin perjuicio de las atribuciones y competencias de las autoridades departamentales y nacionales al respecto**
- **Colaborar con las autoridades departamentales dentro de las directrices que estas establezcan en materia de ferias y mercados, proponiendo su mejor ubicación de acuerdo con las necesidades y características de su zona, cooperando asimismo en su vigilancia y fiscalización.**



Julio 2010, desafíos estratégicos

- **Instalación de los gobiernos locales y funcionamiento de los Concejos Municipales: líneas estratégicas, plan de desarrollo municipal, presupuesto quinquenal, cabildos abiertos.**
- **La Junta de Alcaldes, funcionamiento semanal**
- **Los servicios Centros Comunales Zonales**
- **Descentralización de servicios municipales: Funcionarios, vehículos, maquinarias, tareas**
- **Fortalecimiento de servicios desconcentrados**
- **La asesoría de Desarrollo Municipal y Participación**